

75 236  
3500

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0005429

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT. F.CONST	DOMICILO	No. INSC. R.M.
75236	PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONS	GUAYAQUIL	13 12/10/1995	GUAYAQUIL	864 15/01/1996
21150	PREDIOS MIRZEB S.A.	GUAYAQUIL	5 31/12/1973	DAULE	7 23/02/1974
42653	PREDIOTEC SA	GUAYAQUIL	7 14/06/1985	GUAYAQUIL	956 05/08/1985
55161	PREIMPORT S.A	GUAYAQUIL	17 19/02/1988	GUAYAQUIL	3657 22/03/1988
74476	PREMIVAL S.A.	GUAYAQUIL	38 08/07/1996	GUAYAQUIL	2475 22/08/1996
75369	PRESECOVE S.A.	GUAYAQUIL	9 14/02/1996	GUAYAQUIL	2121 12/07/1996
70899	PRESTERLEG S.A.	GUAYAQUIL	23 13/09/1994	GUAYAQUIL	15266 05/10/1994
76081	PRESTOFOOD S.A.	GUAYAQUIL	8 01/07/1996	GUAYAQUIL	18576 21/10/1996
65568	PREVALCO S.A.	GUAYAQUIL	21 02/09/1991	GUAYAQUIL	3275 14/10/1991
74408	PRIMERA IMPRESION COMPANIA ANONIMA PRINCA	GUAYAQUIL	25 31/05/1996	GUAYAQUIL	2132 15/07/1996
75507	PRIMIA S.A.	GUAYAQUIL	21 07/06/1996	GUAYAQUIL	11752 09/07/1996
74175	PRINCESCOP S.A.	YAGUACHI	0 22/03/1996	GUAYAQUIL	6783 22/04/1996
76657	PRINELSA S.A.	GUAYAQUIL	38 25/10/1996	GUAYAQUIL	20789 22/11/1996
75564	PRINXES S.A.	SANTA ELENA	0 17/06/1996	GUAYAQUIL	11899 11/07/1996
68159	PRISCACORP S.A.	GUAYAQUIL	16 10/03/1993	GUAYAQUIL	854 06/04/1993
65661	PROAE S.A.	GUAYAQUIL	29 30/08/1991	GUAYAQUIL	3584 01/11/1991
57006	PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUACERO	GUAYAQUIL	30 28/02/1989	GUAYAQUIL	1252 12/05/1989
44401	PROCESAMIENTO E INTEGRACION DE AVES (PRINTAVES) S. A.	GUAYAQUIL	5 26/03/1987	GUAYAQUIL	939 02/06/1987
76026	PROCESS & VESSELS PROVESSELS C.A.	GUAYAQUIL	30 04/10/1996	GUAYAQUIL	2491 15/10/1996
70612	PRODELNOR S.A.	GUAYAQUIL	21 30/06/1994	GUAYAQUIL	2497 02/08/1994
74587	PRODUCCIONES ARTISTICAS MELODY C.A.	GUAYAQUIL	11 08/02/1996	GUAYAQUIL	1144 22/03/1996
74146	PRODUCCIONES COSTA OESTE S.A. PROCOESTESA	GUAYAQUIL	5 24/11/1995	GUAYAQUIL	2862 14/02/1996
26319	PRODUCCIONES PUBLICITARIAS TANUS C LTDA	GUAYAQUIL	16 01/11/1984	GUAYAQUIL	9181 10/12/1984
906	PRODUCTORA AGRICOLA TROPICAL ECUATORIANA S.A.	GUAYAQUIL	5 15/03/1957	GUAYAQUIL	57 02/03/1957
75054	PRODUCTORA DE MARISCOS DEL PACIFICO (PROMAPAC S.A.)	GUAYAQUIL	21 19/07/1996	GUAYAQUIL	15496 05/09/1996
24521	PRODUCTORA ECUATORIANA DE COSMETICOS Y MEDICAMENTOS C LTDA PRECOS	GUAYAQUIL	13 17/12/1979	GUAYAQUIL	102 05/02/1980
58243	PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK	GUAYAQUIL	28 30/07/1990	GUAYAQUIL	8659 13/08/1990
22248	PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPANIA LIMITADA	MILAGRO	2 29/11/1967	MILAGRO	0 07/03/1968
27034	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PITY C LTDA PROALPICA	GUAYAQUIL	13 10/09/1986	GUAYAQUIL	1669 20/11/1986
75559	PRODUCTOS DENTALES GUAYAQUIL PRODENGU S.A.	GUAYAQUIL	21 05/03/1996	GUAYAQUIL	5801 08/04/1996

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996; y, ADM-98-217 de octubre 8 de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta Institución  
Guayaquil, - 7 SEP 2009

*Miguel J. Dávalos*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

*[Circular stamp and handwritten initials]*

0005429

Foja 2 de 2  
Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Lcdo. Héctor Morán Triana** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

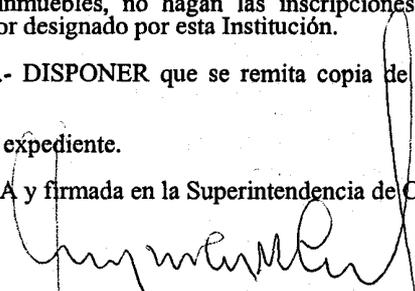
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

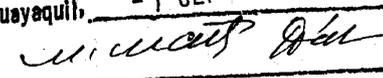
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

-5 OCT. 2000

  
**OTTON MORAN RAMIREZ**  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta institución  
Guayaquil, -7 SEP 2009

  
AB. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 55.476  
FECHA DE REPERTORIO: 09/dic/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:28

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Diciembre del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 00-G-IJ-0005429, dictada el 5 de octubre del 2000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Otton Morán Ramírez, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 141.234 a 141.243, Registro Mercantil número 23.114.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Deja Sin Efecto** las compañías: **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONA**, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0011158 dictada el 10 de Diciembre del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PREDIOS MIRZEB S.A.**, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0006866 dictada el 23 de Julio del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil.- **PRESECOVE S.A.**, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0001008 dictada el 8 de Febrero del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil.- **PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUACERO**, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0001012 dictada el 8 de Febrero del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil.- **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK**, mediante Resolución No. 02-G-IJ-0008078 dictada el 17 de Octubre del 2.002 por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA**, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0011473 dictada el 20 de Diciembre del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- **Se Exceptúan** las compañías: **PREMIVAL S.A.; PREVALCO S.A.; y, PRODUCTORA ECUATORIANA DE COSMETICOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA PRECOS** por estar Disueltas.- **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PITY C. LTDA. PROALPICA**, por estar Cancelada.- **PRODELNOR S.A.**, por error en su denominación, siendo lo correcto: **PRODELNOR C.A.**- **PRODUCTORA AGRICOLA TROPICAL ECUATORIANA S.A.**, por error en su denominación, siendo lo correcto: **PRODUCTORA AGRICOLA TROPICAL ECUATORIANA S.A. (PATE).**-

ORDEN: 55476



S

REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0011473

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005236 y 00-G-IJ-0005429 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2000, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.000;

QUE la compañía **PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-01073 del 14 de junio de 2001;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** las resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005236 y 00-G-IJ-0005429 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2000 en lo que corresponde a la compañía **PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta resolución al representante legal de la compañía **PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005236 y 00-G-IJ-0005429 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2000.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 DIC. 2001

*Otton Morán Ramírez*  
Otton Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/MAM  
Exp. No.22.248

CERIFICO: Que es Copia del documento  
que reposa en los archivos de la Institución  
Guayaquil, 19 NOV 2009 del

*M. Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL



*[Handwritten signature]*

*M. Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02-G-IJ- 0008070

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005236 y 00-G-IJ-0005429 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2000, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.001;

QUE la compañía **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK** ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-01073 del 14 de junio de 2.001;

R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** las resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005236 y 00-G-IJ-0005429 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2000 en lo que corresponde a la compañía **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta resolución al representante legal de la compañía **PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005236 y 00-G-IJ-0005429 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2000.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 NOV 2002

*Ottón Morán Ramírez*  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

J- GEM/MAM  
Exp. No. 58.243-90

*Q*

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0001012

OTTON MORAN RAMÍREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005234 y 00-G-IJ-0005429 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2.000 se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUACERO con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1999;

QUE la compañía PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUACERO ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1998 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 98-2-2-1-005234 y 00-G-IJ-0005429 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2.000 en lo que corresponde a la compañía PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUACERO.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía PROCESADORA ECUATORIANA DE ACERO S.A. PRECUACERO.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución en el margen de las resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005234 y 00-G-IJ-0005429 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2.000.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

01/11/2001

Ottón Moran Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

No. 57006

CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta Institución  
Guayaquil 18 NOV 2009

Ab. Miguel Martínez Davalos  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. ~~01-G-13-~~ 0001008

OTTON HORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. ~~98-2-2-1-0005233~~ y ~~00-G-13-0005429~~ del ~~9~~ noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2.000 se declaró la inactividad y resolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ~~PRESECOVE S.A.~~ con domicilio en en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1999;

QUE la compañía ~~PRESECOVE S.A.~~ ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ~~ADM-98217~~ del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. ~~98-2-2-1-05233~~ y ~~00-G-13-0005429~~ del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2.000 en lo que corresponde a la compañía ~~PRESECOVE S.A.~~

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía ~~PRESECOVE S.A.~~

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. ~~98-2-2-1-0005233~~ y ~~00-G-13-0005429~~ del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2.000.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Legado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

18 FEB 2001

Otton Horán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

~~C. RIFICO. Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución Guayaquil.~~  
18 NOV 2009

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

No. 78369

RESOLUCIÓN No. 01-G-1J- 0006866

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005235 y 00-G-1J-0005429 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2000 se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PREDIOS MIRZEB S.A.** con domicilio en en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.000;

QUE la compañía **PREDIOS MIRZEB S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-01073 del 14 de junio de 2001;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** las resoluciones Nos, 98-2-2-1-0005235 y 00-G-1J-0005429 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2000 en lo que corresponde a la compañía **PREDIOS MIRZEB S.A.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta resolución al representante legal de la compañía **PREDIOS MIRZEB S.A.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005235 y 00-G-1J-0005429 del 9 de noviembre de 1998 y 5 de octubre de 2000.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) tome nota de lo dispuesto en el artículo primero de ésta Resolución; y, b) siente razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia de Compañías.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 JUL 2001

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/MAM.  
Exp. No. 21.150-74

CERTIFICO: Que es Copia del documento  
que reposa en los archivos de la Institución  
Guayaquil, 19 NOV 2009 del

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 01 - G - IJ

OTTÓN MORÁN RAMÍREZ  
INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

0011158

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nos 98-2-2-1-0005235 y 00-G-IJ 0005429 del 9 de Noviembre de 1.998 y 5 de Octubre del 2000 se declaró la inactividad y disolución de varias Compañías, entre las que se encuentra la Compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

Que la Compañía ha presentado balances hasta el ejercicio del 2.000;

Que la Compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA** ha superado la causal de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-96044 del 28 de Febrero de 1.996 y ADM-01073 del 14 de Junio del 2.001;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005235 y 00-G-IJ 0005429 del 9 de Noviembre de 1.998 y 5 de Octubre del 2000 en lo que corresponde a la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** con esta resolución al Representante Legal de la Compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 98-2-2-1-0005235 y 00-G-IJ 0005429 del 9 de Noviembre de 1.998 y 5 de Octubre del 2000.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

10 DIC. 2001

Ottón Morán Ramírez

INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GEM/MAM

Exp.No.75236

COPIA: Que es Copia del documento  
que reposa en los archivos de la institución  
Guayaquil, 19 NOV 2009 del

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL